

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 440-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 15 de diciembre del 2016

VISTOS:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

El Documento Nº 24143 de fecha 05 de diciembre del 2016, TELEFAX: 287-1071 presentado por el servidor **BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO**; El Informe Nº 1060-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 07 de diciembre del 2016, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe Nº 425-2016-UP-OPP/MVES de fecha 15 de diciembre del 2016, de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Documento N° 24143 de fecha 03 de diciembre del 2016, el servidor **BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO** solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico.

Que, de conformidad al artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe Nº1060-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el servidor **BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO**, tiene la condición de trabajador permanente, siendo su fecha de ingreso el 06.12.1986; asimismo, señala que desde el 06.12.1986 al 06.12.2016 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual <u>S/. 3,055.25 x 3 = S/. 9,165.75 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES).</u>

Que, mediante Informe № 425-2016-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto S/ 9,165.75 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 9,165.75	The second secon

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Salved Salved

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por el servidor **BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la cancelación total de bonificación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO por la suma de S/. 9,165.75 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES) de acuerdo a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO, ubicado en Sector 3, Grupo 19, Mz K, Lote 13, Distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPAL DATALE ALL SALVADOR OACHA GENERAL DE ABHANISTRACIÓN

ING. DE ABARTA LIMACO GERENTE